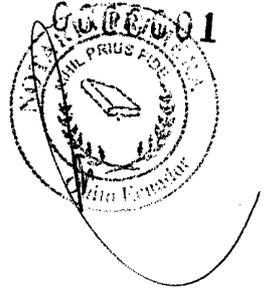




FC 149141.
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01- NOTARIA 01 – P 0 0 2 9 5



ESCRITURA DE

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**



FOX INTERNATIONAL CHANNELS ECUADOR CIA. LTDA.

CUANTIA INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

******* IMC *******

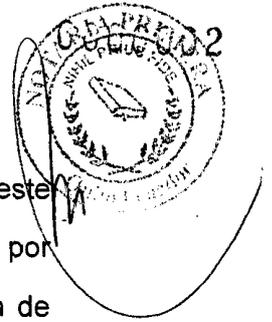
ESCRITURA NUMERO.- (P 0 0 2 9.5) -----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles ocho (08) de enero de dos mil catorce; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón; comparece el señor Pablo Ortiz García, en calidad de apoderado de las compañías FOX INTERNATIONAL, LLC. y FOX LATIN AMERICAN CHANNEL, LLC. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia debidamente

legalizada se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor Pablo Ortiz García, en calidad de apoderado especial de FOX LATIN AMERICAN CHANNEL LLC, y FOX INTERNATIONAL LLC. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. El compareciente, a nombre de sus mandantes expresa su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada. **SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Artículo Primero: Denominación.-** La denominación de la compañía es FOX INTERNATIONAL CHANNELS ECUADOR CIA. LTDA, y por tanto en todas las operaciones girará con este nombre. Se registrará por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, en el que se le podrá denominar simplemente la Compañía. **Artículo Segundo: Domicilio y Nacionalidad.-** El domicilio principal de la Compañía es en la ciudad de Quito. Su nacionalidad es ecuatoriana, y podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, ajustándose a la ley y al presente Estatuto. **Artículo Tercero: Duración.-** La compañía tiene un plazo de duración de cien (100) años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o reducido mediante resolución de la Junta General de Socios. Podrá disolverse en cualquier momento si así lo resuelve la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



15913.0



Junta General de Socios en la forma prevista en las leyes y en este contrato. **Artículo Cuarto: Objeto Social.-** La Compañía tiene por objeto: A) la adquisición, venta, licencia, sublicencia y distribución de derechos de transmisión de toda clase de eventos, canales y/o programas, por televisión por cable, satelital, televisión abierta y/o por todo otro medio audiovisual similar; B) la producción y comercialización de dichos eventos, canales y/o programas; C) la prestación, por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros, de todo tipo de servicios relacionados con la publicidad audiovisual y gráfica y, D) la comercialización y venta de espacios publicitarios en eventos, canales y/o programas de televisión por cable, satelital, televisión abierta y en todo otro medio audiovisual similar o por cualquier medio de comunicación, sea electrónico, sonoro o impreso. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes. La compañía no será concesionaria de frecuencias de televisión, así como tampoco realizará transmisiones o generará señal de televisión desde la República del Ecuador. No se considerará como un medio de comunicación social de carácter nacional y por lo tanto no está inmersa en la prohibición establecida en el último inciso del artículo 6 de la Ley Orgánica de Comunicación. **Artículo Quinto: Capital.-** El capital social de la Compañía es de US \$ 10.000,00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 10.000 (diez mil) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Artículo Sexto: Certificados de Aportación.-** La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. **Artículo Séptimo: Cesión de Participaciones.-** Las participaciones de los socios son

transferibles en los términos y condiciones señaladas en la Ley de Compañías. **Artículo Octavo: Gobierno y Administración.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios, y administrada por el Presidente y el Gerente General, cada uno de ellos con las competencias que se establecen en este Estatuto y en la Ley.

Artículo Noveno: Junta General de Socios.- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía. Está conformada por los socios o sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, los reglamentos y el presente Estatuto lo determinen. Son atribuciones y deberes de la Junta General: A) ~~Ejercer~~ las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y el Estatuto señalan como de su competencia privativa. B) Interpretar en forma obligatoria para los socios y los administradores las normas contenidas en este Estatuto. C) Elegir al Presidente y al Gerente General. D) Conocer la marcha de los negocios y aprobar las políticas generales que presenten los administradores; y, E) Todas aquellas señaladas en la Ley de Compañías, especialmente las establecidas en su artículo ciento dieciocho (118). **Artículo Décimo: Reuniones.-** Las reuniones de la Junta General serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores al cierre del ejercicio económico, previa convocatoria de los representantes legales, con el objeto de conocer el balance anual, las cuentas del ejercicio, los informes de la administración y decidir sobre los resultados que arroja el balance, hacer las reservas que fueren del caso, decidir sobre las utilidades y efectuar los nombramientos que se requieran para el normal funcionamiento de la Compañía, así como para tratar las materias cuya resolución sea competencia de la Junta por disposición de la Ley, y cualquier otro



0000003

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

asunto que conste en la respectiva convocatoria. Las reuniones extraordinarias se efectuarán en cualquier tiempo. Las Juntas serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General, bien sea por su propia iniciativa o a pedido del socio o socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social. Las convocatorias serán hechas mediante comunicación dirigida a cada uno de los socios, a la dirección que tengan registrada en la Compañía. En lo referente al plazo y contenido de la convocatoria, se estará a lo determinado en la Ley de Compañías. **Artículo Undécimo: Representación a la Junta, Quórum y Votaciones.**- A las Juntas concurrirán los socios personalmente o representados por mandatarios con simple carta, la misma que contendrá los requisitos establecidos en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios expedido por la Superintendencia de Compañías, o poder legalmente conferido. La Junta se considerará instalada cuando concurra a ella por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social en primera convocatoria. En segunda convocatoria se reunirá con cualquier número de socios presentes, debiendo constar este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por la mayoría de votos del capital social concurrente a la Junta. Cada participación social da derecho a un voto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta son obligatorias para todos los socios, inclusive para los no asistentes o los que votaren en contra, salvo el derecho de impugnación. **Artículo Duodécimo: Juntas Universales.**- Cuando todos los socios se encuentren reunidos en cualquier lugar el territorio nacional, podrán instalarse en Junta General sin convocatoria, para conocer y resolver los asuntos que unánimemente decidan, cumpliendo, en todo caso, con lo ordenado en

el artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías.

Artículo Décimo Tercero: Del Presidente.- El Presidente será elegido por la Junta General de Socios, durará dos años en sus funciones, y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser nombrado Presidente de la Compañía no es requisito ser socio de la misma. Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía: A) Presidir las sesiones de la Junta General de Socios. B) Ejercer la más alta representación institucional de la Compañía, y asumir la representación legal en sustitución del Gerente General cuando por ausencia o imposibilidad así lo solicite éste por escrito. C) Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la ley y el presente Estatuto. D) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación y las actas de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales de Socios. **Artículo Décimo Cuarto: Del Gerente General.-** La Compañía estará representada legal, judicial, y extrajudicialmente por el Gerente General, que será elegido por la Junta General de Socios y durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General actuará como Secretario en la Junta General de Socios. Para ser elegido Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía. Para el ejercicio de sus funciones, tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, al presente Estatuto y a las decisiones de la Junta General de Socios. En particular, a más de la representación legal, tendrá los deberes y atribuciones siguientes: A) Dirigir, gestionar y administrar la Compañía, realizando toda clase de gestiones, actos y contratos, que a su juicio sean necesarios para el buen desenvolvimiento de las actividades de la Compañía. B) Someter anualmente a la Junta General de Socios un



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



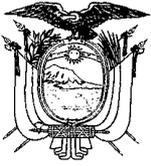
informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía y presentar el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios. C) Supervisar la contabilidad de la Compañía, y velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos de respaldo y libros contables. D) Precautelar los activos de la Compañía. E) Realizar todo acto o contrato necesario para el cumplimiento de los objetivos de la Compañía. F) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios. G) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e impone la Ley, el Estatuto, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. H) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación y las actas de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales de Socios. I) Otorgar poderes especiales.

Artículo Décimo Quinto: Disolución y Liquidación.- La Compañía se disolverá por las causas y en la forma que determina la Ley de Compañías y en este Estatuto. Para la liquidación de la Compañía, por disolución voluntaria o forzosa se procederá de acuerdo con la Ley y al presente Estatuto. En cuanto a los deberes y derechos de los socios, y en general, respecto a todo lo que no esté expresado en este Estatuto, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías y sus reglamentos, y demás leyes de la República de Ecuador.

TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital ha sido suscrito y pagado por los socios en un cincuenta por ciento (50%) en numerario de acuerdo al siguiente detalle, y se completará conforme las normas jurídicas aplicables en el tiempo que la ley lo dispone:

Socio	Capital suscrito	No. Particip. suscritas	Capital Pagado	No. Particip. pagadas	%	Tipo de Inversión
FOX INTERNATIONAL, LLC <i>SE-Q-00004016</i>	\$ 100.00	100	\$50.00	50	1%	Extranjera Directa
FOX LATIN AMERICAN CHANNEL, LLC <i>SE-Q-00004017</i>	\$9,900.00	9.900	\$4,950.00	4,950	99%	Extranjera Directa
TOTAL	\$10,000.00	10.000	\$5,000.00	5.000	100%	

CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL: El otorgante autoriza a la abogada Maria Isabel Aillón para que realice todos los actos necesarios y comparezca ante las autoridades respectivas, a fin de obtener la aprobación y perfeccionamiento de la constitución de la Sociedad. Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo y las necesarias para la eficacia y validez de este instrumento".- **(Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos habilitantes queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que la compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la abogada María Isabel Aillón, con matrícula de abogado número diecisiete guion dos mil diez guion ciento cincuenta y cinco (No. 17-2010-155CJ).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se

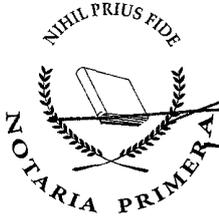


ESCAT # 293

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000005

ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



[Handwritten signature]

Pablo Ortiz García
C.C. 1702989938



me ratifico

[Large handwritten signature]

**State of California
Secretary of State**

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. Country: Pays / País:	United States of America		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Jennifer Jaye Fraser		
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public, State of California		
4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	Jennifer Jaye Fraser, Notary Public, State of California		
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	Los Angeles, California	6. the le / el día	4th day of October 2013
7. by par / por	Secretary of State, State of California		
8. N° sous n° bajo el número	91950		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:		10. Signature: Signature: Firma:	



This Apostille is the trilingual model Apostille Certificate as suggested by the Permanent Bureau and developed in response to the 2009 Special Commission on the practical operation of the Hague Apostille Convention.
 This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
 This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.
 To verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Cette apostille est le modèle d'Apostille trilingue tel que suggéré par le Bureau Permanent et élaboré en réponse à la Commission spéciale de 2009 sur le fonctionnement pratique de la Convention de La Haye Apostille.
 Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
 Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
 L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au États-Unis d'Amérique, ses territoires ou possessions.
 Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Esta apostilla es el modelo trilingüe Certificado de Apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la Comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya sobre Apostilla
 Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
 Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
 No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.
 Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

0000006

CALIFORNIA ALL-PURPOSE CERTIFICATE OF ACKNOWLEDGMENT

State of California

County of Los Angeles

On October 3, 2013 before me, Jennifer Jaye Fraser, Notary Public
(Here insert name and title of the officer)

personally appeared Hernan Lopez and Marcela Martin

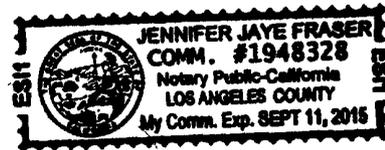
who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Jennifer Jaye Fraser
Signature of Notary Public

(Notary Seal)



ADDITIONAL OPTIONAL INFORMATION

DESCRIPTION OF THE ATTACHED DOCUMENT

Mandato - Fox International, LLC.

(Title or description of attached document)

Y Fox Latin American Channel, LLC.

(Title or description of attached document continued)

Number of Pages 4 Document Date 10/3/13

A Pablo Ortiz Garcia

(Additional information)

CAPACITY CLAIMED BY THE SIGNER

Individual (s)

Corporate Officer

(Title)

Partner(s)

Attorney-in-Fact

Trustee(s)

Other _____

INSTRUCTIONS FOR COMPLETING THIS FORM

Any acknowledgment completed in California must contain verbiage exactly as appears above in the notary section or a separate acknowledgment form must be properly completed and attached to that document. The only exception is if a document is to be recorded outside of California. In such instances, any alternative acknowledgment verbiage as may be printed on such a document so long as the verbiage does not require the notary to do something that is illegal for a notary in California (i.e. certifying the authorized capacity of the signer). Please check the document carefully for proper notarial wording and attach this form if required.

- State and County information must be the State and County where the document signer(s) personally appeared before the notary public for acknowledgment.
- Date of notarization must be the date that the signer(s) personally appeared which must also be the same date the acknowledgment is completed.
- The notary public must print his or her name as it appears within his or her commission followed by a comma and then your title (notary public).
- Print the name(s) of document signer(s) who personally appear at the time of notarization.
- Indicate the correct singular or plural forms by crossing off incorrect forms (i.e. ~~he/she/they~~, is /are) or circling the correct forms. Failure to correctly indicate this information may lead to rejection of document recording.
- The notary seal impression must be clear and photographically reproducible. Impression must not cover text or lines. If seal impression smudges, re-seal if a sufficient area permits, otherwise complete a different acknowledgment form.
- Signature of the notary public must match the signature on file with the office of the county clerk.
 - ❖ Additional information is not required but could help to ensure this acknowledgment is not misused or attached to a different document.
 - ❖ Indicate title or type of attached document, number of pages and date.
 - ❖ Indicate the capacity claimed by the signer. If the claimed capacity is a corporate officer, indicate the title (i.e. CEO, CFO, Secretary).
- Securely attach this document to the signed document

MANDATO

FOX INTERNATIONAL, LLC.

Y

FOX LATIN AMERICAN CHANNEL, LLC.

A

PABLO ORTIZ GARCÍA

EN la ciudad de Los Angeles, estado de California, Estados Unidos de Norteamérica, a nueve de septiembre del año dos mil, trece, comparece FOX INTERNATIONAL, LLC. sociedad válidamente constituida y vigente conforme a las leyes de Delaware, domiciliada en Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801 Estados Unidos de Norteamérica, y debidamente representada por Hernán Santiago Lopez, varón, argentino, con pasaporte número 500177595 de los Estados Unidos de América, domiciliado en 10201 West Pico Boulevard, Los Angeles, California 90064; también comparece FOX LATIN AMERICAN CHANNEL, LLC. sociedad válidamente constituida y vigente conforme a las leyes de Delaware, domiciliada en Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801 Estados Unidos de Norteamérica, debidamente representada por Marcela Karina Martin, mujer, argentina, soltera, Executive Vice President and Chief Financial Officer, Estados Unidos de Norteamérica, con pasaporte número 45154621,



domiciliado en 10201 West Pico Boulevard, Los Angeles, California 90064, Estados Unidos de América, colectivamente en adelante "los mandantes" el compareciente mayor de edad a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula antes mencionada y expone: PRIMERO. Que por el presente instrumento, y en virtud de la representación que invoca confiere poder especial y limitado a don Pablo Ortiz García, de nacionalidad Ecuatoriana, casado, Abogado, cédula de ciudadanía ecuatoriana 1702989938, domiciliado en Avenida República de El Salvador Número 1082, Quito, Ecuador, solo para los efectos de constituir, de acuerdo a la legislación ecuatoriana, una sociedad de responsabilidad limitada (en adelante, "SRL"), como asimismo comparecer a la primera junta general de socios en la cual se designarán los administradores, se efectuará: (A) Propuesta para modificar el domicilio, nombre y nacionalidad de la SRL, y la consecuente modificación de su pacto social en dicho sentido en Ecuador; (B) la revocación de los poderes de los actuales administradores de la SRL y el nombramiento de nuevos administradores; (C) la revocación de los mandatos otorgados por la SRL y el otorgamiento de nuevo poderes; (D) una propuesta para el ingreso del capital pagado y conversión a la moneda local de ser necesario; (E) la designación de un ejecutor especial para los acuerdo adoptados en la primera junta general de socios; y (F) las demás gestiones que así

establezcan las mandantes. El capital social de la SRL consistirá en DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$10,000.00) dividido en CIEN (100) PARTICIPACIONES de un valor nominal de CIEN DÓLARES (US\$100.00) cada cuota. El capital social de la SRL podrá estar pagado total o parcialmente y estará integrado por las aportaciones de los socios en dinero. Estará representado en participaciones o cuotas de la siguiente manera: FOX LATIN AMERICAN CHANNEL, LLC. - NOVENTA Y NUEVE (99) PARTICIPACIONES; y FOX INTERNATIONAL, LLC. - UNA (1) PARTICIPACIÓN. La distribución de utilidades y la contribución en las pérdidas de cada socio se hallará limitada al monto del aporte que le corresponde de acuerdo con el importe de las participaciones que posea. El domicilio de la SRL deberá ser Avenida República de El Salvador Número 1084, Centro Comercial Mansión Blanca, Local 16, Quito, Ecuador, pudiéndose modificar si así los consocios así lo determinaren. Específicamente los mandantes facultan a los mandatarios para que, en el desempeño de su cometido, practiquen cuantas diligencias sean necesarias, suscribiendo en su nombre y representación todas las escrituras públicas o privadas que correspondan, en nombre y representación de los mandantes. Ya como socias de la sociedad, ya individualizada, y una vez celebrada la primera junta general las sociedades mandatarias determinarán la forma y modalidades en como ejercer la administración social y demás

0000008



disposiciones pertinentes. **SEGUNDO:** El presente mandato tendrá vigencia mientras no sea revocado expresamente por los mandantes.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Hernan Lopez', is written above a horizontal line.

FOX INTERNATIONAL, LLC.

Hernan Lopez
President

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Marcela Martin', is written above a horizontal line.

FOX LATIN AMERICAN CHANNEL, LLC.

Marcela Martin
EVP & CFO

SEE ATTACHED
NOTARIAL CERTIFICATE

**ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARIO DE ESTADO**

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
El presente documento público
2. ha sido firmado por Jennifer Jaye Fraser
3. quien actúa en calidad de Notario Público, Estado de California
4. y está revestido del sello/timbre de Jennifer Jaye Fraser, Notario Público, Estado de California

Certificado

5. en Los Ángeles, California
6. el día 4 de octubre de 2013
7. por el Secretario de Estado, Estado de California
8. No. 91950
9. Sello/timbre: Gran Sello del Estado de California
10. Firma: Debra Bowen

Esta apostilla es el modelo trilingüe certificado de apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya sobre la Apostilla.

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre de que el documento público está revestido.

Esta apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esa apostilla en los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

Esta apostilla se puede verificar en la dirección siguiente:
www.sos.ca.gov/business/notary/apostile-search/

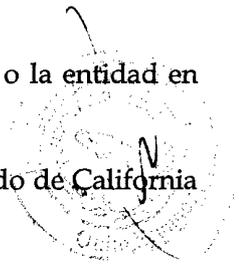
[Sello] Oficina del Secretario de Estado - Gran Sello del Estado de California

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO MULTIPROPÓSITO DE CALIFORNIA
Estado de California
Condado de Los Ángeles

El 3 de octubre de 2013, ante mí, Jennifer Jaye Fraser, Notario Público, comparecieron personalmente Hernán López y Marcela Martín, quienes me demostraron sobre la base de evidencia satisfactoria que son las personas cuyos nombres están suscritos en el instrumento adjunto, y reconocieron ante mí que lo han suscrito en sus calidades

autorizadas y que, mediante sus firmas en ese instrumento, las personas o la entidad en cuyo nombre han actuado ha otorgado dicho instrumento.

Certifico bajo PENA DE PERJURIO de conformidad con las leyes del Estado de California que el párrafo que antecede es verdadero y correcto.



DOY FE con mi firma y mi sello oficial.

[Firmado] Jennifer Jaye Fraser

[Sellado] JENNIFER JAYE FRASER
Comisión No. 1948328
Notario Público - California
Condado de Los Angeles
Mi comisión expira el 11 de septiembre de 2015.

----- INFORMACIÓN OPCIONAL ADICIONAL -----
DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO ADJUNTO

Título o descripción del documento adjunto: Mandato - Fox International, LLC.
y Fox Latin America Channel, LLC.

Número de páginas: 4

Fecha del documento: 3 - 10 - 2013.

Información adicional: a Pablo Ortiz García.

Calidad que alegan tener los firmantes: Funcionarios de la compañía.

(A continuación, mandato de Fox International, LLC y Fox Latin America Channel, LLC. a Pablo Ortiz García, en español en el original).

[Firma ilegible]
FOX INTERNATIONAL, LLC.
Hernán López, Presidente.

[Firma ilegible]
FOX LATIN AMERICA CHANNEL, LLC.
Marcela Martín, Vicepresidente Ejecutivo y Director Financiero.

VER CERTIFICADO NOTARIAL ADJUNTO.

Gracia B.B.

Gracia Benedito
Traductora
C.I.092969178-9



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

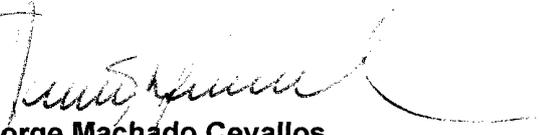
2014-17-01-NOTARIA 01- D00205



**NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMA.-
DILIGENCIA NUMERO DOSCIENTOS CINCO.- (No. 00205).-**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día miércoles ocho de enero de dos mil catorce, ante mi doctor **David Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón; comparece la señorita **Gracia María Benedito Blanco**, de nacionalidad española, de estado civil casada, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana No. 092969178-9, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, quien declara conocer el idioma castellano y el idioma inglés, domiciliada en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmo el documento que antecede, por lo que **CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma castellano.- Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de Modernización.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

Imc/fc No. 149141.


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



0000010

TRADUCCIÓN

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
3. actuado en calidad de Secretario de Estado de Delaware
4. lleva el sello/timbre de la Oficina del Secretario de Estado

Certificado

5. en Dover, Delaware
6. el 29 de octubre de 2013
7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0506696
9. Sello/timbre: [Sellado] SECRETARIO DE ESTADO
1776 - DELAWARE - 1970
10. Firma: [Firma ilegible] SECRETARIO DE ESTADO

DELAWARE

PÁGINA 1

El Primer Estado

YO, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, POR EL PRESENTE INSTRUMENTO CERTIFICO QUE "FOX INTERNATIONAL, LLC" ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUÍDA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y GOZA DE BUENA SITUACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y TIENE EXISTENCIA LEGAL CONFORME LO DEMUESTRAN LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA AL 28 DE OCTUBRE DE 2013.

Y POR EL PRESENTE INSTRUMENTO CERTIFICO TAMBIÉN QUE SUS IMPUESTOS ANUALES HAN SIDO PAGADOS HASTA LA FECHA.

[Firma ilegible] Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

AUTENTICACIÓN: 0848559

FECHA: 28 - 10 - 13

[Sellado] SECRETARIO DE ESTADO

1776 - DELAWARE - 1970

2330949 8300

131243669

Puede verificar este certificado en línea en corp.delaware.gov/authver.shtml.

Gracia B.B.

Gracia Benedito Blanco

Traductora

C.I.: 092069178-9



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Jeffrey W. Bullock

3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware

4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

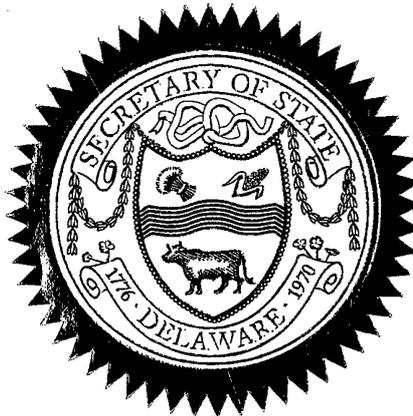
5. at Dover, Delaware

6. the twenty-ninth day of October, A.D. 2013

7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 0506696

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Jeffrey W. Bullock
Secretary of State

Delaware

PAGE 1

The First State

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "FOX INTERNATIONAL LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE TWENTY-EIGHTH DAY OF OCTOBER, A.D. 2013.

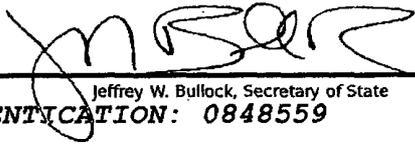
AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL TAXES HAVE BEEN PAID TO DATE.



2330949 830

131243669

You may verify this certificate online at corp.delaware.gov/authver.shtml


Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
AUTHENTICATION: 0848559

DATE: 10-28-13



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA 01- D00205

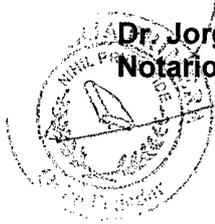


NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMA. DILIGENCIA NUMERO DOSCIENTOS CINCO.- (No. 00205).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día miércoles ocho de enero de dos mil catorce, ante mi doctor **David Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón; comparece la señorita **Gracia María Benedito Blanco**, de nacionalidad española, de estado civil casada, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana No. 092969178-9, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, quien declara conocer el idioma castellano y el idioma inglés, domiciliada en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmo el documento que antecede, por lo que **CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma castellano.- Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de Modernización.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

Imc/fc No. 149141



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
3. actuado en calidad de Secretario de Estado de Delaware
4. lleva el sello/timbre de la Oficina del Secretario de Estado

Certificado

5. en Dover, Delaware
6. el 30 de octubre de 2013
7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0506772
9. Sello/timbre: [Sellado] SECRETARIO DE ESTADO
1776 - DELAWARE - 1970
10. Firma: [Firma ilegible] SECRETARIO DE ESTADO

DELAWARE

PÁGINA 1

El Primer Estado

YO, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, POR EL PRESENTE INSTRUMENTO CERTIFICO QUE "FOX LATIN AMERICAN CHANNEL, LLC" ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUÍDA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y GOZA DE BUENA SITUACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y TIENE EXISTENCIA LEGAL CONFORME LO DEMUESTRAN LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA AL 28 DE OCTUBRE DE 2013.

Y POR EL PRESENTE INSTRUMENTO CERTIFICO TAMBIÉN QUE SUS IMPUESTOS ANUALES HAN SIDO PAGADOS HASTA LA FECHA.

[Firma ilegible] Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

AUTENTICACIÓN: 0848558

FECHA: 28 - 10 - 13

[Sellado] SECRETARIO DE ESTADO

1776 - DELAWARE - 1970

2330941 8300

131243668

0000013

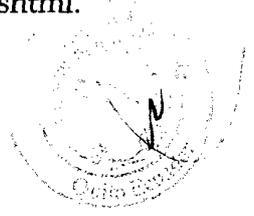
Puede verificar este certificado en línea en corp.delaware.gov/authver.shtml.

Gracia B. B.

Gracia Benedito Blanco

Traductora

C.I.: 092069178-9



[Handwritten mark]

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Jeffrey W. Bullock

3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware

4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

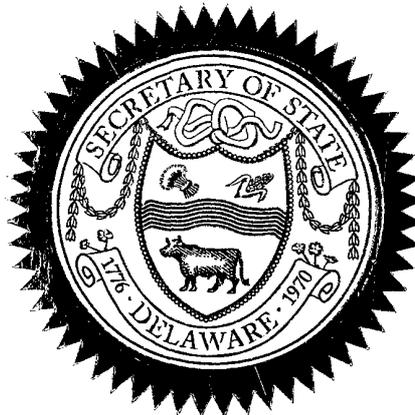
5. at Dover, Delaware

6. the thirtieth day of October, A.D. 2013

7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 0506772

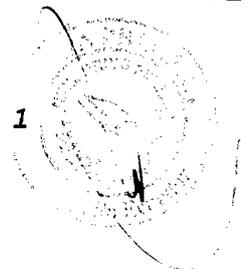
9. Seal/Stamp:



10. Signature:


Secretary of State

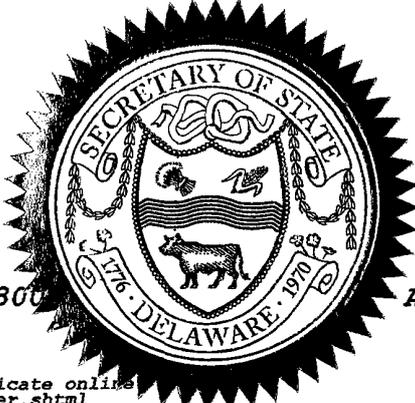
Delaware



The First State

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "FOX LATIN AMERICAN CHANNEL LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE TWENTY-EIGHTH DAY OF OCTOBER, A.D. 2013.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL TAXES HAVE BEEN PAID TO DATE.



Jeffrey W. Bullock
Jeffrey W. Bullock, Secretary of State

2330941 8300

AUTHENTICATION: 0848558

131243668

DATE: 10-28-13

You may verify this certificate online at corp.delaware.gov/authver.shtml



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA 01- D00205



NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO DOSCIENTOS CINCO.- (No. 00205).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día miércoles ocho de enero de dos mil catorce, ante mi doctor **David Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón; comparece la señorita **Gracia María Benedito Blanco**, de nacionalidad española, de estado civil casada, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana No. 092969178-9, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, quien declara conocer el idioma castellano y el idioma inglés, domiciliada en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmo el documento que antecede, por lo que **CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma castellano.- Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de Modernización.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

lmc/fc No. 149141

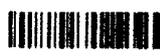
Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito

0000015



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA ACCIÓN



CEDULA DE IDENTIDAD*EXT No. 092069178-9
APELLIDOS Y NOMBRES: BENEDITO BLANCO GRACIA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO: España Barcelona
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-06-07
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
JAVIER ANTONIO BAQUERIZO ZAMBRANO



INSTRUCCIÓN: INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LAS PERMI POR LA LEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BENEDITO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BLANCO GRACIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-02-13

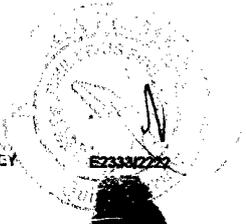
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-13

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

Gracia B.B.

FRASE DEL CEDULADO



E23332722

001120451

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, 08 ENE. 2014



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos



[Handwritten mark]



Republica del Ecuador

DIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA - QUITO
CERTIFICADO DE REGISTRO Y EMPADRONAMIENTO DE
EXTRANJEROS INMIGRANTES
N° 1389/ 2013



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA CONSTA:

DATOS PERSONALES:

NOMBRES Y APELLIDOS: Gracia Maria Benedito Blanco
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
IDENTIFICACIÓN: AAB249006
PAIS DE NACIMIENTO: ESPAÑA
LUGAR DE NACIMIENTO: BARCELONA
FECHA DE NACIMIENTO: 7 de junio de 1983
SEXO: Femenino



DATOS VISA:

CÉDULA PRIMERA VEZ: ----
CÉDULA RENOVACIÓN: SI
CATEGORÍA VISA: 9 VI EC
NÚMERO DE VISA: AOGNIGTH
FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 de enero de 2013
UNIDAD QUE OTORGO VISA: DIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA - QUITO
VISA VÁLIDA POR: INDEFINIDA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 655161

OBSERVACIONES:

RENOVACION DE CEDULA

QUITO, 31 de enero de 2013

Validez de este documento para fines de obtención de Cédula de Identidad para Extranjeros Inmigrantes: 30 días

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en: Fojas Util(es)
Quito a, 08 ENE. 2013

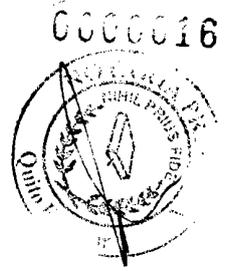


Dr. Jorge Machado Guallo
Notario Público en Quito

CARLOS ANDRES MARTINEZ BOLAÑOS
DIRECTOR DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA (E)

Usuario Creador: EVELINA ELENA CEPEDA

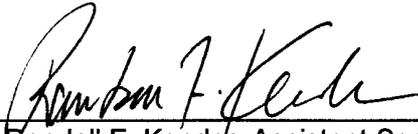




CERTIFICATE OF ASSISTANT SECRETARY
OF
FOX INTERNATIONAL LLC

The undersigned, Assistant Secretary of Fox International LLC, a limited liability company organized and existing under the laws of the State of Delaware, USA (the "Company"), does hereby certify that, as of the date hereof, the Company's sole member is Fox Entertainment Group, Inc., with its domicile at 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto signed my name this 2nd day of December, 2013.



Randall F. Kender, Assistant Secretary



State of California Secretary of State

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. Country: Pays / País:	United States of America		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Joey Spraggins		
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Deputy Registrar-Recorder/County Clerk		
4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	County of Los Angeles, State of California		
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	Los Angeles, California	6. the le / el día	6th day of December 2013
7. by par / por	Secretary of State, State of California		
8. N° sous n° bajo el número	68868		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:		10. Signature: Signature: Firma:	

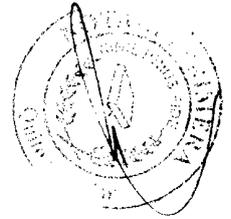
This Apostille is the trilingual model Apostille Certificate as suggested by the Permanent Bureau and developed in response to the 2009 Spécial Commission on the practical operation of the Hague Apostille Convention.
 This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
 This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.
 To verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Cette apostille est le modèle d'Apostille trilingue tel que suggéré par le Bureau Permanent et élaboré en réponse à la Commission spéciale de 2009 sur le fonctionnement pratique de la Convention de La Haye Apostille.
 Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
 Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
 L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au États-Unis d'Amérique, ses territoires ou possessions.
 Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Esta apostilla es el modelo trilingüe Certificado de Apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la Comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya sobre Apostilla.
 Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
 Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
 No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.
 Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.



0000017



STATE OF CALIFORNIA)
COUNTY OF LOS ANGELES)

I, DEAN C. LOGAN, County Clerk of the County of Los Angeles, State of California, in and for said County DO HEREBY CERTIFY THAT VERONICA S. ARROYO was, at time of signing a duly commissioned, qualified and acting NOTARY PUBLIC, in the State of California, County of Los Angeles, empowered to act as such Notary in any part of this State and authorized to take the acknowledgement or proof of powers of attorney, mortgages, deeds, grant transfers, and other instruments of writing executed by any person, and to take depositions and affidavits and administer oaths and affirmations in all matters incident to the duties of the officer or to be used before any court, judge, officer, or board.

I FURTHER CERTIFY that the seal affixed or impressed on the attached document is the official seal of said Notary Public and it appears that the name subscribed thereon is the genuine signature of the person aforesaid, his (or her) signature being of record in this office.

(Valid only if the certification bears the embossed Seal of the Registrar-Recorder/County Clerk.)

IN WITNESS WHEREOF, I execute this certificate and have hereunto set my hand and affixed the seal of said County this 06th day of December, 2013



DEAN C. LOGAN
Registrar-Recorder/County Clerk

By: Joey Spraggins
JOEY SPRAGGINS, Deputy County Clerk

ACKNOWLEDGMENT

State of California
County of Los Angeles

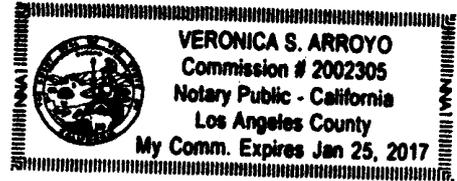
On December 2, 2013, before me, Veronica S. Arroyo, Notary Public, personally appeared Randall F. Kender, who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his authorized capacity, and that by his signature on the instrument the person, or the entity upon behalf of which the person acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.


Notary signature

(seal)





TRADUCCIÓN

**CERTIFICADO DEL SECRETARIO ASISTENTE
DE
FOX INTERNATIONAL LLC**

El abajo firmante, Secretario Asistente de Fox International LLC, compañía de responsabilidad limitada organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, E.E.U.U. (la "Compañía"), por medio de este instrumento certifica que, a la fecha del mismo, el único accionista de la Compañía es Fox Entertainment Group Inc. con domicilio en 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801.

EN FE DE LO CUAL, he firmado este instrumento el día de hoy 2 de diciembre de 2013.

[firma] Randall F. Kender
Secretario Asistente

**ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARIO DE ESTADO**

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
El presente documento público
2. ha sido firmado por Joey Spraggins
3. quien actúa en calidad de Registrador/Secretario Adjunto del Condado
4. y está revestido del sello/timbre del Condado de Los Angeles, Estado de California

Certificado

5. en Los Angeles, California
6. el día 6 de diciembre de 2013
7. por el Secretario de Estado, Estado de California
8. No. 68868
9. Sello/timbre: Gran sello del Estado de California
10. Firma: Debra Bower

Esta apostilla es el modelo trilingüe certificado de apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya sobre la Apostilla.

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre de que el documento público está revestido.

Esta apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esa apostilla en los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

Esta apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/business/notary/apostile-search/

[Sello] Oficina del Secretario de Estado

ESTADO DE CALIFORNIA
CONDADO DE LOS ANGELES

Yo, DEAN C. LOGAN, Secretario del Condado del Condado de Los Angeles, Estado de California, en y para dicho Condado, POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CERTIFICO que Verónica S. Arroyo, al momento de firmar era NOTARIO PÚBLICO, debidamente comisionada, calificada y en ejercicio de su cargo en el Estado de California, Condado de Los Angeles, autorizada para actuar como Notario en cualquier lugar de este Estado y autorizada para tomar reconocimientos o pruebas de poderes, hipotecas, escrituras, donaciones y transferencias y demás instrumentos escritos otorgados por cualquier persona, y para tomar declaraciones y declaraciones juradas y administrar juramentos y afirmaciones en todos los asuntos relacionados con los deberes de dicha funcionaria, o que se deban usar ante cualquier corte, juez, funcionario o junta.

CERTIFICO ADEMÁS que el sello que consta o que está impreso en el documento adjunto es el sello oficial de la mencionada Notario Público y que el nombre que está suscrito en él parece ser la firma auténtica de la persona arriba mencionada, habiéndose registrado su firma en esta oficina.

(Válido únicamente si el certificado tiene el sello en relieve del Registrador/Secretario de Condado)

EN FE DE LO CUAL he otorgado este certificado y he puesto en él mi firma y el sello del mencionado Condado el día de hoy, 6 de diciembre de 2013.

DEAN C. LOGAN
Registrador/Secretario del Condado

Por: [firma] Joey Spraggins, Secretaria del Condado Asistente

RECONOCIMIENTO

Estado de California
Condado de Los Angeles

El 2 de diciembre de 2013, ante mí, Verónica S. Arroyo, Notario Público, compareció personalmente Randall F. Kender, quien probó ante mí sobre la base



de evidencia satisfactoria que es la persona cuyo nombre está suscrito en el instrumento adjunto y reconoció que lo ha otorgado en su calidad autorizada, y que, mediante su firma que consta en ese instrumento, ha otorgado dicho instrumento la persona o entidad en cuyo nombre ha actuado.

Certifico BAJO PENA DE PERJURIO según las leyes del Estado de California que el párrafo que antecede es verdadero y correcto.

Doy fe con mi firma y sello oficial.

[firma] Verónica S. Arroyo

[sello] Verónica S. Arroyo. Comisión No. 2002305. Notario Público, California. Condado de Los Angeles. Mi comisión expira el 25 de enero de 2017.

Alicia de Reed
Traductora
C.I. 0901000083

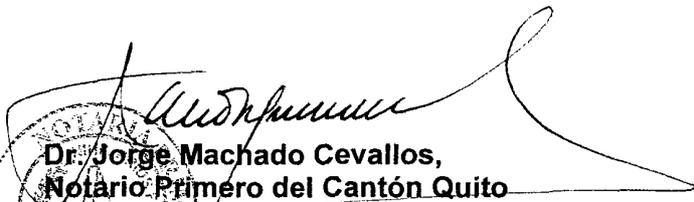


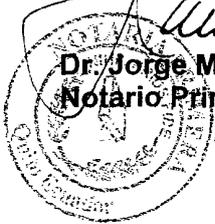
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA 01-D00206

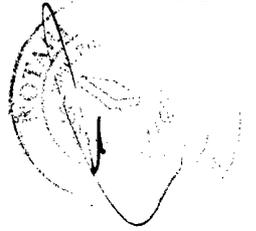


NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO DOSCIENTOS SEIS.- (No. 206).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día miércoles ocho de enero de dos mil catorce; ante mi doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón; comparece la señora **Alicia del Carmen Coloma Mena**, de estado civil viuda, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana No. 090100008-3, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en este Distrito, legalmente capaz, quien declara conocer el idioma inglés, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmó la traducción de la Nomina de Socios que antecede, por lo que **CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA.** Asimismo declara la compareciente que los documentos que anteceden fueron traducidos por ella, del idioma inglés, al idioma español.- Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de Modernización.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-
Imc/ Fc No.


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



0000020



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 090100008-3

COLOMA MENA ALICIA DEL CARMEN

NOMBRES Y APELLIDOS /PERU/

FECHA DE NACIMIENTO 31 ENERO 1934

REG. CIVIL 002-0006 00002 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1934

Firma del Declarado



EQUATORIANO***** V2443V4222

VITIMA FRANCIS REED BORJA

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

LEON COLOMA

CIOTILDE MENA

FECHA DE EMISION 11/01/2010

REN 2230455

Firma del Declarado

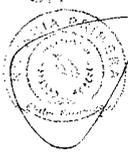


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado.

en Quito a 08 ENE. 2014

[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos

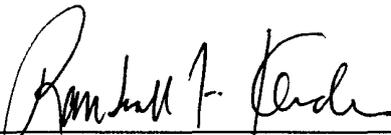


[Handwritten mark]

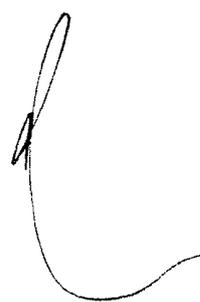
CERTIFICATE OF ASSISTANT SECRETARY
OF
FOX LATIN AMERICAN CHANNEL LLC

The undersigned, Assistant Secretary of Fox Latin American Channel LLC, a limited liability company organized and existing under the laws of the State of Delaware, USA (the "Company"), does hereby certify that, as of the date hereof, the Company's sole member is Fox International Channels Latin American Holdings C.V., with its domicile at 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801 in care of its general partner, Fox International Channels Latin America Holdco Inc.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto signed my name this 2nd day of December, 2013.



Randall F. Kender, Assistant Secretary





State of California Secretary of State

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. Country: Pays / País:	United States of America		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Joey Spraggins		
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Deputy Registrar-Recorder/County Clerk		
4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	County of Los Angeles, State of California		
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	Los Angeles, California	6. the le / el día	6th day of December 2013
7. by par / por	Secretary of State, State of California		
8. N° sous n° bajo el número	78682		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:		10. Signature: Signature: Firma:	



This Apostille is the trilingual model Apostille Certificate as suggested by the Permanent Bureau and developed in response to the 2009 Special Commission on the practical operation of the Hague Apostille Convention.
 This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
 This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.
 To verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Cette apostille est le modèle d'Apostille trilingue tel que suggéré par le Bureau Permanent et élaboré en réponse à la Commission spéciale de 2009 sur le fonctionnement pratique de la Convention de La Haye Apostille.
 Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
 Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
 L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au États-Unis d'Amérique, ses territoires ou possessions.
 Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Esta apostilla es el modelo trilingüe Certificado de Apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la Comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya sobre Apostilla.
 Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
 Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
 No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.
 Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

STATE OF CALIFORNIA)
COUNTY OF LOS ANGELES)

I, DEAN C. LOGAN, County Clerk of the County of Los Angeles, State of California, in and for said County DO HEREBY CERTIFY THAT VERONICA S. ARROYO was, at time of signing a duly commissioned, qualified and acting NOTARY PUBLIC, in the State of California, County of Los Angeles, empowered to act as such Notary in any part of this State and authorized to take the acknowledgement or proof of powers of attorney, mortgages, deeds, grant transfers, and other instruments of writing executed by any person, and to take depositions and affidavits and administer oaths and affirmations in all matters incident to the duties of the officer or to be used before any court, judge, officer, or board.

I FURTHER CERTIFY that the seal affixed or impressed on the attached document is the official seal of said Notary Public and it appears that the name subscribed thereon is the genuine signature of the person aforesaid, his (or her) signature being of record in this office.

(Valid only if the certification bears the embossed Seal of the Registrar-Recorder/County Clerk.)

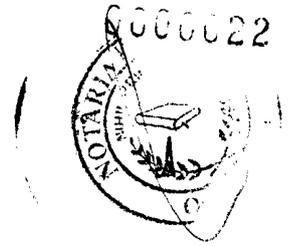
IN WITNESS WHEREOF, I execute this certificate and have hereunto set my hand and affixed the seal of said County this 06th day of December, 2013

DEAN C. LOGAN
Registrar-Recorder/County Clerk



By: 
JOEY SPRAGGINS, Deputy County Clerk





ACKNOWLEDGMENT

State of California
County of Los Angeles

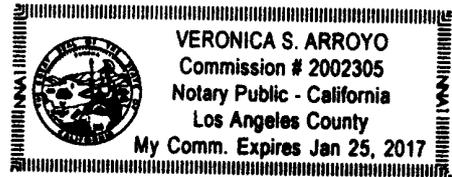
On December 2, 2013, before me, Veronica S. Arroyo, Notary Public, personally appeared Randall F. Kender, who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his authorized capacity, and that by his signature on the instrument the person, or the entity upon behalf of which the person acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Veronica S. Arroyo
Notary signature

(seal)



A large, stylized handwritten mark, possibly a signature or initials, located at the bottom left of the page.

TRADUCCIÓN

**CERTIFICADO DEL SECRETARIO ASISTENTE
DE
FOX LATIN AMERICAN CHANNEL, LLC**

El abajo firmante, Secretario Asistente de Fox Latin America Channel LLC, compañía de responsabilidad limitada organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, E.E.U.U. (la "Compañía"), por medio de este instrumento certifica que, a la fecha del mismo, el único accionista de la Compañía es Fox International Channels Latin America Holdings C.V., con domicilio en 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801, a cargo de su socio general, Fox International Channels Latin America Holdco Inc.

EN FE DE LO CUAL, he firmado este instrumento el día de hoy 2 de diciembre de 2013.

[firma] Randall F. Kender
Secretario Asistente

**ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARIO DE ESTADO**

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
El presente documento público
2. ha sido firmado por Joey Spraggins
3. quien actúa en calidad de Registrador/Secretario Adjunto del Condado
4. y está revestido del sello/timbre del Condado de Los Angeles, Estado de California

Certificado

5. en Los Angeles, California
6. el día 6 de diciembre de 2013
7. por el Secretario de Estado, Estado de California
8. No. 78682
9. Sello/timbre: Gran sello del Estado de California
10. Firma: Debra Bower

Esta apostilla es el modelo trilingüe certificado de apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya sobre la Apostilla.



Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre de que el documento público está revestido.

Esta apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esa apostilla en los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

Esta apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/business/notary/apostile-search/

[Sello] Oficina del Secretario de Estado

ESTADO DE CALIFORNIA
CONDADO DE LOS ANGELES

Yo, DEAN C. LOGAN, Secretario del Condado del Condado de Los Angeles, Estado de California, en y para dicho Condado, POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CERTIFICO que Verónica S. Arroyo, al momento de firmar era NOTARIO PÚBLICO, debidamente comisionada, calificada y en ejercicio de su cargo en el Estado de California, Condado de Los Angeles, autorizada para actuar como Notario en cualquier lugar de este Estado y autorizada para tomar reconocimientos o pruebas de poderes, hipotecas, escrituras, donaciones y transferencias y demás instrumentos escritos otorgados por cualquier persona, y para tomar declaraciones y declaraciones juradas y administrar juramentos y afirmaciones en todos los asuntos relacionados con los deberes de dicha funcionaria, o que se deban usar ante cualquier corte, juez, funcionario o junta.

CERTIFICO ADEMÁS que el sello que consta o que está impreso en el documento adjunto es el sello oficial de la mencionada Notario Público y que el nombre que está suscrito en él parece ser la firma auténtica de la persona arriba mencionada, habiéndose registrado su firma en esta oficina.

(Válido únicamente si el certificado tiene el sello en relieve del Registrador/Secretario de Condado)

EN FE DE LO CUAL he otorgado este certificado y he puesto en él mi firma y el sello del mencionado Condado el día de hoy, 6 de diciembre de 2013.

DEAN C. LOGAN
Registrador/Secretario del Condado

Por: [firma] Joey Spraggins, Secretaria del Condado Asistente

RECONOCIMIENTO

Estado de California
Condado de Los Angeles

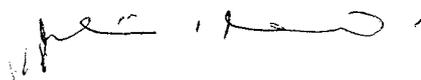
El 2 de diciembre de 2013, ante mí, Verónica S. Arroyo, Notario Público, compareció personalmente Randall F. Kender, quien probó ante mí sobre la base de evidencia satisfactoria que es la persona cuyo nombre está suscrito en el instrumento adjunto y reconoció que lo ha otorgado en su calidad autorizada, y que, mediante su firma que consta en ese instrumento, ha otorgado dicho instrumento la persona o entidad en cuyo nombre ha actuado.

Certifico BAJO PENA DE PERJURIO según las leyes del Estado de California que el párrafo que antecede es verdadero y correcto.

Doy fe con mi firma y sello oficial.

[firma] Verónica S. Arroyo

[sello] Verónica S. Arroyo. Comisión No. 2002305. Notario Público, California. Condado de Los Angeles. Mi comisión expira el 25 de enero de 2017.



Alicia de Reed
Traductora
C.I. 0901000083



0000024



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA 01-D00206

NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO DOSCIENTOS SEIS.- (No. 206).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día miércoles ocho de enero de dos mil catorce; ante mi doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón; comparece la señora **Alicia del Carmen Coloma Mena**, de estado civil viuda, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana No. 090100008-3, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en este Distrito, legalmente capaz, quien declara conocer el idioma inglés, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmó la traducción de la Nomina de Socios que antecede, por lo que **CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA.** Asimismo declara la compareciente que los documentos que anteceden fueron traducidos por ella, del idioma inglés, al idioma español.- Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de Modernización.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-
Imc/ Fc No.




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 090100008-3

COLOMA MENA ALICIA DEL CARMEN

NOMBRES Y APELLIDOS /PERU/

FECHA DE NACIMIENTO 31 ENERO 1934

REG. CIVIL 002-0006 00002 F

PICHINCHA / QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1934

PRIMA DEL CEBULADO



EQUATORIANA***** V2443V4222

VIUDO FRANCIS REED BORTA

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

CEBULA COLOMA

CEBULA DE MENA

FECHA DE REGISTRO DE LA MADRE 11/01/2010

RECAPTE CATEGORIAL REN 2230455

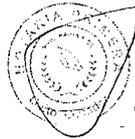
FORMA: REN 2230455

PULGAR DERECHO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ (unidas)
año 08 ENE. 2014



Dr. Jorge Machado Revilla

d

0000025



CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 42102796 abierta el 8 de Enero del 2014 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará FOX INTERNATIONAL CHANNELS ECUADOR CIA. LTDA. la cantidad de CINCO MIL CON 00/100, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>FOX INTERNATIONAL, LLC</u>	<u>50 USD.</u>
<u>FOX LATIN AMERICAN CHANNEL, LLC</u>	<u>4.950 USD.</u>
TOTAL	5.000 USD.

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Lugar y Fecha de emisión
QUITO, 8 de Enero del 2014

Form. 781-3217R

Firma Autorizada
[Handwritten Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7588478
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ORTIZ GARCIA PABLO ESTEBAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/01/2014 3:49:28 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- FOX INTERNATIONAL CHANNELS ECUADOR CIA. LTDA.
APROBADO
AUTORIZADO POR DR. CAMILO VALDIVIESO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/02/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

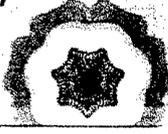
0000026

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

Nº: 170298993-8

CEDULA
CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
MENA TAPIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CANTÓN
FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA ROCIO
MENA TAPIA



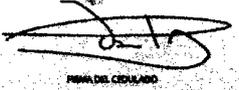



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
V4943V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
ORTIZ JORGE BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA LAURA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-12-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-18

DIRECTOR GENERAL

MINISTRO DEL REGISTRO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027
027 - 0229 1702989938
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTIZ GARCIA PABLO ESTEBAN

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

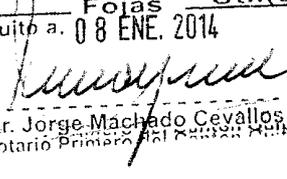
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CUMBAYA
PARROQUIA -
ZONA -

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a. 08 ENE. 2014

 Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Pichincha




Se otorgó ante mí, la Constitución de la Compañía FOX INTERNATIONAL CHANNELS ECUADOR CIA. LTDA.; y, en fe de ello esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, ocho de enero de dos mil catorce.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito

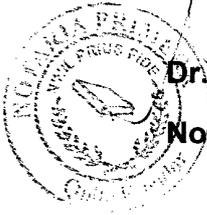




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000735, dictada por el Subdirector de Actos Societarios de la Superintendencia de Compañías, el 28 de febrero de 2014; se aprueba la constitución de la compañía FOX INTERNATIONAL CHANNELS ECUADOR CIA. LTDA..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta notaría, el ocho de enero de dos mil catorce.-

Quito, 28 de Febrero de 2014.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito





OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14- 7865

Quito, 18 de Marzo del 2014

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **FOX INTERNATIONAL CHANNELS ECUADOR CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO